



Tel: +593 2 254 4024
Fax: +593 2 223 2621
www.bdo.ec

Amazonas N21-252 y Carrión
Edificio Londres, Piso 5
Quito - Ecuador
Código Postal: 17 11 5058 CCI

Tel: +593 4 256 5394
Fax: +593 4 256 1433

9 de Octubre 100 y Malecón
Edificio La Previsora, Piso 25, Oficina 2505
Guayaquil - Ecuador
Código Postal: 09-01-3493

Informe de los Auditores Independientes

A los señores Accionistas y Junta Directiva de
IGNACIO GÓMEZ COMUNICACIONES S. A.
Guayaquil, Ecuador

Dictamen sobre los estados financieros

1. Hemos auditado el balance general que se adjunta de Ignacio Gómez Comunicaciones S. A., al 31 de diciembre de 2011 y los correspondientes estados de resultados, evolución del patrimonio y flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, así como el resumen de políticas de contabilidad significativas y otras notas aclaratorias. Los estados financieros por el período terminado el 31 de diciembre del 2010, que se presentan con propósitos comparativos fueron auditados por otros auditores externos cuyo informe de fecha 22 de marzo del 2011, contiene una opinión sin salvedades.

Responsabilidad de la administración sobre los estados financieros

2. La Administración es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros de acuerdo con Normas Ecuatorianas de Contabilidad. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener el control interno relevante a la preparación y presentación razonable de los estados financieros que estén libres de representaciones erróneas de importancia relativa, ya sea debido a fraude o a error; seleccionando y aplicando políticas contables apropiadas y haciendo estimaciones contables que sean razonables en las circunstancias.

Responsabilidad del auditor

3. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros con base en nuestra auditoría. Condujimos nuestra auditoría de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento NIAA. Dichas normas requieren que cumplamos con requisitos éticos, así como que planeemos y desempeñemos la auditoría para obtener seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de representación errónea de importancia relativa.
4. Una auditoría implica desempeñar procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los montos y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de representación errónea de importancia relativa de los estados financieros, ya sea debido a fraude o a error. Al hacer esas evaluaciones del riesgo, el auditor considera el control interno relevante a la preparación y presentación razonable de los estados financieros por Ignacio Gómez Comunicaciones S. A., para diseñar los procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el fin de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de Ignacio Gómez Comunicaciones S. A. Una auditoría también incluye, evaluar la propiedad de las políticas contables usadas y lo razonable de las estimaciones contables hechas por la Administración, así como evaluar la presentación general de los estados financieros. Creemos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base para nuestra opinión de auditoría.

Opinión

5. En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación financiera de Ignacio Gómez Comunicaciones S. A., al 31 de diciembre de 2011, los resultados de sus operaciones, la evolución del patrimonio y los flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC).

Énfasis

6. Tal como se menciona en la Nota Q, según Resolución No. 08.G.DSC.010 en el año 2008, se dispone que las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), serán de aplicación obligatoria de acuerdo al cronograma establecido en dicha resolución para las entidades sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías; y la Resolución No.SC.DS.G.09.006 en el año 2009, emite el Instructivo complementario para la implementación de los principios contables establecidos en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). La Compañía prepara sus estados financieros sobre la base de las Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC), las cuales difieren en ciertos aspectos de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

Informe sobre otros requisitos legales y reguladores

7. Nuestra opinión sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias de Ignacio Gómez Comunicaciones S.A., como agente de retención y percepción por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2011, se emite por separado.

BDO CUADRA

Marzo 30, 2012
RNAE No. 193

Nancy Gavela

Nancy Gavela - Socia



IGNACIO GÓMEZ COMUNICACIONES S. A.**Balances Generales****(Expresados en dólares)**

Diciembre 31,		2011	2010
Activos			
Activos corrientes:			
Efectivo	(Nota A)	77,016	2,646
Cuentas por cobrar	(Nota B)	710,181	213,884
Gastos pagados por anticipado		529	
Total activos corrientes		787,726	216,530
Equipos de computación, muebles y enseres	(Nota C)	7,841	6,885
Otros activos		2,000	1,658
		797,567	225,073
Pasivos y patrimonio de los accionistas			
Pasivos corrientes:			
Sobregiros bancarios		-	1,007
Cuentas por pagar	(Nota D)	649,109	204,381
Obligaciones con los trabajadores	(Nota E)	22,377	4,231
Impuesto a la renta	(Nota F)	27,381	3,087
Total pasivos corrientes		698,867	212,706
Patrimonio de los accionistas:			
Capital social	(Nota G)	3,000	3,000
Reserva legal	(Nota H)	1,500	1,500
Reserva facultativa	(Nota I)	1,037	1,037
Utilidades retenidas	(Nota J)	93,163	6,830
Total patrimonio de los accionistas		98,700	12,367
		797,567	225,073

Ver políticas de contabilidad significativas
y notas a los estados financieros.

IGNACIO GÓMEZ COMUNICACIONES S. A.

Estados de Resultados

(Expresados en dólares)

Años terminados en Diciembre 31,		2011	2010
Ventas netas	(Nota K)	1,518,288	484,208
Costos de ventas	(Nota L)	1,084,952	303,301
Utilidad bruta en ventas		433,336	180,907
Gastos de operación			
Gastos de administración	(Nota M)	298,175	168,554
		298,175	168,554
Utilidad en operación		135,161	12,353
Gastos financieros		(1,380)	(686)
		(1,380)	(686)
Utilidad antes de participación a trabajadores e impuesto a la renta		133,781	11,667
Participación a trabajadores	(Nota E)	20,067	1,750
Impuesto a la renta	(Nota F)	27,381	3,087
Utilidad neta		86,333	6,830
Utilidad neta por acción		28.78	2.28
Promedio ponderado del número de acciones en circulación		3,000	3,000

Ver políticas de contabilidad significativas
y notas a los estados financieros.

IGNACIO GÓMEZ COMUNICACIONES S. A.

Estados de Evolución del Patrimonio

(Expresados en dólares)

Años terminados en Diciembre 31,	2011	2010
Capital social: (Nota G)		
Saldo inicial y final	3,000	3,000
Reserva legal: (Nota H)		
Saldo inicial y final	1,500	1,500
Reserva facultativa: (Nota I)		
Saldo inicial y final	1,037	1,037
Utilidades retenidas: (Nota J)		
Saldo inicial	6,830	33,666
Dividendos pagados a accionistas	-	(33,666)
Utilidad neta	86,333	6,830
Saldo final	93,163	6,830
Total patrimonio de los accionistas	98,700	12,367

Ver políticas de contabilidad significativas
y notas a los estados financieros.

IGNACIO GÓMEZ COMUNICACIONES S. A.**Estados de Flujos de Efectivo****(Expresados en dólares)**

Años terminados en Diciembre 31,	2011	2010
Flujos de efectivo por las actividades de operación:		
Efectivo recibido de clientes	1,021,649	456,810
Efectivo pagado a proveedores	(938,536)	(417,969)
Impuesto a la renta pagado	(3,087)	-
Otros egresos, neto	(1,380)	(596)
Efectivo neto provisto por las actividades de operación	78,646	38,245
Flujos de efectivo por las actividades de inversión:		
Pago por compra de equipos de computación, muebles y enseres	(3,269)	(4,529)
Disminución en otros activos	-	647
Efectivo neto utilizado en actividades de inversión	(3,269)	(3,882)
Flujos de efectivo por las actividades de financiamiento:		
Efectivo (pagado) recibido de sobregiros bancarios	(1,007)	1,007
Pago de dividendos	-	(33,666)
Efectivo neto utilizado en actividades de financiamiento	(1,007)	(32,659)
Aumento neto de efectivo	74,370	1,704
Efectivo al inicio del año	2,646	942
Efectivo al final del año	77,016	2,646

Ver políticas de contabilidad significativas
y notas a los estados financieros.

IGNACIO GÓMEZ COMUNICACIONES S. A.**Conciliaciones de la Utilidad Neta con el Efectivo Neto
Provisto por las Actividades de Operación****(Expresadas en dólares)**

Años terminados en Diciembre 31,	2011	2010
Utilidad neta	86,333	6,830
Ajustes para conciliar la utilidad neta con el efectivo neto provisto por las actividades de operación:		
Depreciación	2,313	2,607
Provisión para cuentas incobrables	899	789
Provisión participación a trabajadores	20,067	1,750
Provisión impuesto a la renta	27,381	3,087
Cambios en activos y pasivos operativos:		
(Aumento) disminución en cuentas por cobrar	(498,067)	53,221
Aumento (disminución) en cuentas por pagar	439,720	(30,039)
Efectivo neto provisto por las actividades de operación	78,646	38,245

**Ver políticas de contabilidad significativas
y notas a los estados financieros.**

IGNACIO GÓMEZ COMUNICACIONES S. A.

Políticas de Contabilidad Significativas

Descripción del negocio La Compañía fue constituida mediante escritura pública del 24 de mayo del 2005 e inscrita en el registro mercantil el 19 de mayo del 2005, en la ciudad de Guayaquil - Ecuador. Su objetivo principal es dedicarse a la presentación de servicios publicitarios en general así como brindar asesoría en temas relacionados con relaciones públicas, eventos, producciones de audio y video, asesoramiento integral de negocios nacionales e internacionales.

Bases de presentación La Compañía mantiene sus registros contables en Dólares y de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC).

Las políticas de contabilidad que sigue la Compañía están de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Contabilidad, las cuales requieren que la gerencia efectúe ciertas estimaciones y utilice ciertos supuestos, que afectan las cifras reportadas de activos y pasivos, la revelación de contingencias activas y pasivas a la fecha de los estados financieros, así como las cifras reportadas de ingresos y gastos durante el período corriente. Las estimaciones más significativas en relación con los estados financieros adjuntos se refieren a la provisión para cuentas incobrables, la depreciación equipos de computación, muebles y enseres y los pasivos por impuesto a la renta y participación a trabajadores. Aun cuando pueden llegar a diferir de su efecto final, la gerencia considera que las estimaciones y supuestos utilizados fueron los adecuados en las circunstancias.

Los registros contables se llevan en idioma español y están expresados en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica que es la unidad monetaria de la República del Ecuador.

Provisión para cuentas incobrables La Compañía constituye la provisión de cuentas incobrables con cargo a resultados, en base a disposiciones legales vigentes.

Equipos de computación, muebles y enseres Equipos de computación, muebles y enseres se encuentran registrados a su costo de adquisición.

Las erogaciones por mantenimiento y reparación se cargan a gastos al incurrirse, mientras que las mejoras de importancia se capitalizan.

La depreciación se calcula de acuerdo con el método de línea recta, tomando como base la vida útil estimada de los activos relacionados. Las tasas de depreciación anual de estos activos, son las siguientes:

Activos	Tasas
Muebles y enseres	10%
Equipo de computación	33,33%

IGNACIO GÓMEZ COMUNICACIONES S. A.

Políticas de Contabilidad Significativas

Ingresos	Los ingresos son reconocidos en la medida que es probable que los beneficios económicos fluirán a la Compañía y puedan ser confiablemente medidos. Los ingresos son medidos al valor justo del pago recibido, excluyendo descuentos, rebajas y otros impuestos a la venta.
Gastos	Los gastos se reconocen en el período por la base de acumulación (método del devengo) es decir cuando se conocen.
Utilidad por acción	La Compañía determina la utilidad neta por acción según la Norma Ecuatoriana de Contabilidad No. 23 "Utilidades por Acción". Según este pronunciamiento las utilidades por acción se deben calcular dividiendo la utilidad o pérdida neta del período atribuible a los accionistas ordinarios para el número promedio ponderado de acciones ordinarias en circulación durante el período. De acuerdo con la ley ecuatoriana, las acciones comunes en ocasiones son emitidas después de algunos meses de haber recibido el capital por dichas acciones. Sin embargo, para propósitos de calcular el promedio ponderado del número de acciones comunes vigentes, las acciones comunes son consideradas vigentes desde la fecha en la cual se realizó el aporte de capital.

IGNACIO GÓMEZ COMUNICACIONES S. A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

A. Efectivo

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

Diciembre 31,	2011	2010
Caja	53,085	941
Bancos:		
Banco del Pacífico S.A.	22,715	-
Banco del Pichincha C.A.	1,216	1,705
	77,016	2,646

B. Cuentas por cobrar

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

Diciembre 31,	2011	2010
Compañías relacionadas (Nota N)	393,101	37,846
Impuesto al Valor Agregado y retención en la fuente sobre IVA	181,261	88,626
Clientes (1)	85,777	78,991
Anticipo a proveedores	25,820	-
Retención en la fuente	24,620	7,627
Funcionarios y empleados	621	-
Otras	-	2,572
	711,200	215,662
Menos provisión acumulada para cuentas incobrables	1,019	1,778
	710,181	213,884

- (1) Corresponde a los valores pendientes de cobro a los clientes por la prestación de servicios publicitarios, asesoría en relaciones públicas, programación de eventos y asesoramiento integral de negocios nacionales e internacionales. Adicionalmente, existen valores que la Compañía factura a los medios de comunicación (televisión, radio y prensa) por concepto de gratificación al final del ejercicio (OVER). Estos valores pendientes de cobro no generan intereses y tienen vencimiento para la comisión a 30 días plazo y las gratificaciones hasta 180 días.

El movimiento de la provisión acumulada para cuentas incobrables, fue como sigue:

IGNACIO GÓMEZ COMUNICACIONES S. A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

	2011	2010
Saldo inicial	1,778	1,315
Provisión del año	899	789
Castigos	(1,658)	(326)
Saldo final	1,019	1,778

C. Equipos de computación, muebles y enseres

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

Diciembre 31,	2011	2010
Equipos de computación	20,250	17,299
Muebles y enseres	5,595	5,277
	25,845	22,576
Menos depreciación acumulada	18,004	15,691
	7,841	6,885

El movimiento de equipo de computación, muebles y enseres, fue como sigue:

	2011	2010
Costo:		
Saldo inicial	22,576	18,047
Compras	3,269	4,529
Saldo final	25,845	22,576
Depreciación acumulada:		
Saldo inicial	15,691	13,084
Gasto del año (Nota M)	2,313	2,607
Saldo final	18,004	15,691

IGNACIO GÓMEZ COMUNICACIONES S. A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

D. Cuentas por pagar

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

Diciembre 31,	2011	2010
Compañías relacionadas (Nota N)	325,469	49,428
Proveedores nacionales	69,479	53,905
Dividendos por pagar	68,619	68,619
Impuesto al valor agregado	64,291	8,584
Provisiones varias	63,466	21,185
Trabajos en proceso	45,200	-
Retenciones en la fuente	7,314	2,047
Cuentas por pagar empleados	4,894	106
Otras cuentas por pagar	377	507
	649,109	204,381

E. Obligaciones con los trabajadores

El movimiento de las obligaciones con los trabajadores, fue como sigue:

	2011	2010
Beneficios sociales:		
Saldo inicial	2,481	1,424
Provisión del año	13,243	17,508
Pagos efectuados	(13,414)	(16,451)
Saldo final	2,310	2,481
Participación a trabajadores: (1)		
Saldo inicial	1,750	8,171
Provisión del año	20,067	1,750
Pagos efectuados	(1,750)	(8,171)
Saldo final	20,067	1,750
	22,377	4,231

(1) De acuerdo con las leyes laborales vigentes, la Compañía debe destinar el 15% de la utilidad anual antes del impuesto a la renta, para repartirlo entre sus trabajadores.

F. Impuesto a la renta

La provisión para el impuesto a la renta por los años terminados el 31 de diciembre de 2011 y 2010, ha sido calculada aplicando la tasa del (24% y 14%) 25%, respectivamente por cada año.

La provisión para el impuesto a la renta por el año terminado el 31 de diciembre de 2011, corresponde al valor del anticipo de impuesto a la renta definido y pagado para este año de acuerdo con el artículo NO80 del Reglamento a la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno. La provisión del impuesto a la renta por el año terminado el 31 de diciembre de 2010, ha sido calculada aplicando la tasa del (25% y 15%) por reinversión de parte de sus utilidades.

La Disposición Transitoria primera del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI), publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 351, del 29 de diciembre de 2010, busca desarrollar las actividades productivas en el Ecuador y estableció una reducción progresiva para todas las sociedades de (1) un punto anual en la tarifa al impuesto a la renta, fijándose en 24% el ejercicio económico del año 2011, 23% para el año 2012 y 22% para el año 2013 y siguientes ejercicios.

El Art. 37 de la Ley de Régimen Tributario Interno reformado por el Art. 1 de la Ley s/n (Suplemento del Registro Oficial No.497 S de diciembre 30 de 2008), por los Arts. 11 y 12 de la Ley s/n (Suplemento del Registro Oficial No. 94 S de diciembre 23 de 2009, por el Art. 25 del Decreto Ley s/n (Suplemento del Registro Oficial No. 244 S de julio de 2010) y por el Art. 51 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen tributario Interno, señala que las sociedades constituidas en el Ecuador así como las sucursales de sociedades extranjeras domiciliadas en el país y los establecimientos permanentes de sociedades extranjeras no domiciliadas que obtengan ingresos gravables en el año 2010, estarán sujetas a la tarifa impositiva del 25% sobre su base imponible.

Las sociedades que reinviertan sus utilidades en el país podrán obtener una reducción de 10 puntos porcentuales de la tarifa del Impuesto a la Renta sobre el monto reinvertido.

Al 31 de diciembre de 2011 y 2010, el valor de la reinversión deberá destinarse exclusivamente a la adquisición de maquinaria nueva o equipo nuevo, activos para riego, material vegetativo, plántulas y todo insumo vegetal para producción agrícola, forestal, ganadera y de floricultura, que se relacionen directamente con su actividad productiva; así como para la adquisición de bienes relacionados con investigación y tecnología que mejoren la productividad, generen diversificación productiva e incrementen el empleo.

Cuando la reinversión se destine a maquinaria nueva y equipo nuevo, el activo debe tener como fin el formar parte de su proceso productivo. Para el sector agrícola se entenderá como equipo, entre otros, los silos, estructuras de invernadero, cuartos fríos.

Las actividades de investigación y tecnología estarán destinadas a una mejora en la productividad; generación de diversificación productiva e incremento de empleo en el corto, mediano y largo plazo, sin que sea necesario que las tres condiciones se verifiquen en el mismo ejercicio económico en que se ha aplicado la reinversión de utilidades.

El beneficio en la reducción de la tarifa, debe estar soportado en un informe emitido por técnicos especializados en el sector, que no tengan relación laboral directa o indirecta con la Compañía; mismo que deberá contener lo siguiente, según corresponda:

1. Maquinarias o equipos nuevos: Descripción del bien: año de fabricación, fecha y valor de adquisición, nombre del proveedor; y, explicación del uso del bien relacionado con la actividad productiva.
2. Bienes relacionados con investigación y tecnología: Descripción del bien, indicando si es nuevo o usado, fecha y valor de adquisición, nombre del proveedor; y, explicación del uso del bien relacionado con la actividad productiva, análisis detallado de los indicadores que se espera mejoren la productividad, generen diversificación productiva, e incrementen el empleo.

El valor de las utilidades reinvertidas deberá efectuarse con el correspondiente aumento de capital y se perfeccionará con la inscripción de la correspondiente escritura en el Registro Mercantil hasta el 31 de diciembre del ejercicio impositivo posterior a aquel en que se generaron las utilidades materia de la reinversión.

Además, establece la exoneración de pago del Impuesto a la Renta para el desarrollo de inversiones nuevas y productivas.

El Art. 9.1 de la Ley de Régimen Tributario Interno (Agregado por la Disposición reformativa segunda, numeral. 2.2, de la Ley s/n, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 351, del 29 de diciembre de 2010), consideró a las sociedades que se constituyan a partir de la vigencia del Código de la Producción; así como también las sociedades nuevas que se constituyeren por sociedades existentes, con el objeto de realizar inversiones nuevas y productivas, gozarán de una exoneración del pago del Impuesto a la Renta durante cinco años, contados desde el primer año en el que se generen ingresos atribuibles directa y únicamente a la nueva inversión.

Las inversiones nuevas y productivas deberán realizarse fuera de las jurisdicciones urbanas del Cantón Quito o del Cantón Guayaquil, y dentro de los siguientes sectores económicos considerados prioritarios para el Estado:

- a. Producción de alimentos frescos, congelados e industrializados;
- b. Cadena forestal y agroforestal y sus productos elaborados;
- c. Metalmecánica;
- d. Petroquímica;
- e. Farmacéutica;
- f. Turismo;
- g. Energías renovables incluida la bioenergía o energía a partir de biomasa;
- h. Servicios Logísticos de comercio exterior;
- i. Biotecnología y Software aplicados; y,
- j. Los sectores de sustitución estratégica de importaciones y fomento de exportaciones, determinados por el Presidente de la República.

Pago mínimo de Impuesto a la Renta

Conforme a las reformas introducidas a la Ley de Régimen Tributario Interno, publicadas en el Suplemento del Registro Oficial No. 94 del 23 de diciembre de 2009, si el anticipo mínimo determinado en el ejercicio respectivo no es acreditado al pago del Impuesto a la Renta causado o no es autorizada su devolución por parte de la Administración Tributaria, se constituirá en pago definitivo de Impuesto a la Renta sin derecho a crédito tributario posterior

IGNACIO GÓMEZ COMUNICACIONES S. A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

El Servicio de Rentas Internas podrá disponer la devolución del anticipo mínimo a las sociedades por un ejercicio económico cada trienio -se considerará como el primer año del primer trienio al período fiscal 2010- cuando por caso fortuito o fuerza mayor se haya visto afectada gravemente la actividad económica del sujeto pasivo en el ejercicio económico respectivo; y para el efecto el contribuyente deberá presentar su petición debidamente justificada a la Administración Tributaria para que realice las verificaciones que correspondan.

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 30 del Código Civil, fuerza mayor o caso fortuito, se definen como el imprevisto a que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc.

Si el contribuyente no puede demostrar el caso fortuito o fuerza mayor ante la Administración Tributaria, el anticipo mínimo determinado en el ejercicio respectivo, deberá ser contabilizado como gasto Impuesto a la Renta.

La Compañía no ha sido revisada por parte de las autoridades fiscales desde su constitución.

La conciliación del impuesto a la renta calculada de acuerdo a la tasa impositiva legal y el impuesto a la renta afectado a operaciones, fue como sigue:

Diciembre 31,	2011	2010
Utilidad según libros antes de participación de trabajadores e impuesto a la renta	133,781	11,667
15% participación a trabajadores	20,067	1,750
Utilidad después de participación a trabajadores	113,714	9,917
Más gastos no deducibles	376	2,431
Base imponible	114,090	12,348
Total impuesto a la renta afectado a operaciones en los estados financieros, aplicando la tasa impositiva del 24% (2011) y el 25% (2010)	27,381	3,087

IGNACIO GÓMEZ COMUNICACIONES S. A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

El movimiento del impuesto a la renta, fue como sigue:

	2011	2010
Saldo inicial	3,087	-
Provisión del año	27,381	3,087
Compensación con retenciones en la fuente	(3,087)	-
Saldo final	27,381	3,087

G. Capital social Al 31 de diciembre del 2011 y 2010, está constituido por 3,000 acciones comunes, autorizadas, suscritas y en circulación de valor nominal de 1 dolar cada una.

H. Reserva legal La Ley de Compañías del Ecuador requiere que por lo menos el 10% de la utilidad líquida anual sea apropiada como reserva legal, hasta que ésta alcance como mínimo el 50% del capital suscrito y pagado. Esta reserva no puede ser distribuida a los accionistas, excepto en caso de liquidación de la Compañía, pero puede ser utilizada para absorber pérdidas futuras o para aumentar el capital.

I. Reserva facultativa Corresponde a la apropiación de las utilidades de ejercicios anteriores de acuerdo a resoluciones que constan en actas de Junta General de Accionistas.

J. Utilidades retenidas El saldo de esta cuenta está a disposición de los accionistas de la Compañía y puede ser utilizado para la distribución de dividendos y ciertos pagos tales como reliquidación de impuestos, etc.

K. Ventas netas Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

Años terminados en Diciembre 31,	2011	2010
Medios de comunicación	577,800	125,572
Gratificaciones	99,009	26,474
Comisiones recibidas	283,519	87,209
Producciones externas	421,293	151,552
Producción interna	136,452	90,634
Otras ventas	215	2,767
	1,518,288	484,208

IGNACIO GÓMEZ COMUNICACIONES S. A.**Notas a los Estados Financieros****(Expresadas en dólares)****L. Costos de Ventas** Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

Años terminados en Diciembre 31,	2011	2010
Medios de comunicación	577,800	125,268
Gratificaciones	15,232	2,390
Comisiones pagadas	60,951	26,587
Costos de producción externa	419,065	126,698
Costos de producción interna	10,015	12,781
Otros costos	1,889	9,577
	1,084,952	303,301

M. Gastos de administración Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

Años terminados en Diciembre 31,	2011	2010
Sueldos y salarios	126,381	79,136
Beneficios sociales	88,312	23,739
Rentas espacios y equipos	22,150	24,179
Depreciaciones (Nota C)	2,313	2,607
Honorarios	27,879	13,160
Telecomunicación	7,475	6,632
Gastos de viajes	2,435	3,906
Servicios a clientes	2,535	1,900
Útiles de oficina	6,298	5,279
Consultoría y servicios profesionales	7,550	3,572
Otros gastos	4,847	4,444
	298,175	168,554

N. Transacciones con compañías relacionadas Los saldos de las cuentas con partes relacionadas, fueron como sigue:

Diciembre 31,	2011	2010
Cuentas por cobrar: (Nota B)		
Garwich S. A.	392,976	15,504
Rapp Collins del Ecuador comunicaciones Cía. Ltda.	125	-
Optimización de medios directos del Ecuador OMD		
Ecuador S. A.	-	22,342
	393,101	37,846

IGNACIO GÓMEZ COMUNICACIONES S. A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

Diciembre 31,	2011	2010
Cuentas por pagar: (Nota D)		
Garwich S. A.	250,839	1,372
Grupo de comunicaciones		
Garnier S. A.	41,016	41,015
Optimización de medios		
directos del Ecuador OMD		
Ecuador S. A.	33,614	7,041
	325,469	49,428

Las transacciones más significativas con partes relacionadas, fueron como sigue:

Años terminados en Diciembre 31,	2011	2010
Ventas:		
Garwich S. A.	462,200	43,964
Gastos:		
Garwich S.A.	676,907	35,792
Optimización de medios		
directos del Ecuador OMD		
Ecuador S.A.	88,619	24,682
	765,526	60,474

Estas transacciones han sido efectuadas en condiciones equiparables a otras de igual naturaleza realizadas con terceros.

O. Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones

En el Suplemento de Registro Oficial No. 351, del 29 de diciembre de 2010, se publicó el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI), el cual busca desarrollar las actividades productivas en el Ecuador y establece, reforma y deroga importantes cuerpos legales, con aplicación desde enero de 2011, entre las más importantes tenemos:

- a. La Ley de Zonas Francas fue derogada -expresamente- por el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI).
- b. La disposición transitoria tercera del COPCI establece que las zonas francas cuyas concesiones han sido otorgadas al amparo de la Ley de Zonas Francas, continuarán en operación bajo las condiciones vigentes al tiempo de su autorización, por el plazo que dure su concesión. No obstante, las empresas administradoras y usuarias de las actuales zonas francas deberán sujetarse administrativa y operativamente a las disposiciones del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI).
- c. Exoneración en el pago de aranceles a mercancías que ingresen ZEDE (Art. 46 COPCI).
- d. Tarifa 0% del IVA a los bienes que ingresen los administradores y operadores de una ZEDE, siempre que los bienes importados se destinen exclusivamente a la zona autorizada o incorporados en un proceso de transformación productiva que allí se desarrolle. Tienen derecho a la devolución del IVA en compras del territorio nacional.
- e. Los administradores u operadores de una ZEDE tendrán una rebaja adicional de 5 puntos en la tarifa del IR.
- f. La sanción de suspensión o cancelación de las autorizaciones implica la suspensión o terminación de los beneficios tributarios.
- g. En el COPCI se estipula una reducción progresiva para todas las sociedades, de 1(un) punto anual en la tarifa del impuesto a la Renta, fijándose en 24% para el ejercicio fiscal 2011, 23% para el año 2012 y 22% para el año 2013 y siguientes ejercicios.
- h. Los pagos de intereses de créditos externos y líneas de crédito abiertas por instituciones financieras del exterior, legalmente establecidas como tales y que no se encuentren en paraísos fiscales son deducibles y no se sujetan a retención en la fuente.
- i. Exonera del pago del Impuesto a la Renta los ingresos que obtengan los fideicomisos mercantiles siempre que no se realicen actividades empresariales u operen negocios en marcha.

-
- j. Las sociedades que transfieran por lo menos el 5% de su capital accionario a favor de al menos el 20% de sus trabajadores, podrá diferir los pagos del Impuesto a la Renta y del respectivo anticipo de Impuesto a la Renta, hasta por 5 años calculando intereses, siempre que las acciones permanezcan en propiedad de los trabajadores. Si se transfieren las acciones fuera de los límites mínimos, la sociedad deberá liquidar el Impuesto a la Renta en el mes siguiente
- k. Exonera del Impuesto a la Salida de Divisas los pagos realizados al exterior por concepto de capital e intereses de créditos otorgados por instituciones financieras del exterior, con un plazo mayor a un año, destinados al financiamiento de inversiones Código de la Producción, excepto instituciones del sistema financiero nacional y pagos realizados a partes relacionadas o paraísos fiscales; y, los pagos realizados al exterior por administradores y operadores de ZEDE, por importaciones relacionados con su actividad y créditos otorgados por instituciones financieras internacionales, con plazo mayor a un año para el desarrollo de sus inversiones.
- P. **Reclasificaciones** Las cifras presentadas al 31 de diciembre de 2010, han sido incluidas solamente para propósitos comparativos, las cuales fueron reclasificadas para conformarlas a las cifras del 2011.
- Q. **Adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera** Con fecha 27 de enero de 2011, mediante R.O. No. 372, se publicó la Resolución No. SC.Q.ICI.CPAIFRS.1.1.01 emitida el 12 de enero del mismo año, que resuelve:
- Artículo primero, la Superintendencia de Compañías considera como PYMES a las personas jurídicas que cumplan con las siguientes condiciones:
- a. Activos totales inferiores a 4,000,000.
 - b. Ventas anuales inferiores a 5,000,000.
 - c. Tengan un número de trabajadores menor a 200 (considerando el promedio anual ponderado).
- Adicionalmente, indica que se tomará como período de transición a los estados financieros del ejercicio económico anterior.

Artículo segundo, "las Compañías y entes definidos en el artículo primero numerales 1 y 2 de la Resolución No.08.G.DSC.010 de 20 noviembre de 2008, publicada en el Registro Oficial No. 498 de 31 de diciembre del 2008, aplicarán NIIF completas."

Artículo tercero, "toda compañía sujeta al control de esta Superintendencia, que optare por la inscripción en el Registro de Mercado de Valores, aplicará NIIF completas, siendo su período de transición el año inmediato anterior al de su inscripción."

Artículo cuarto, "si una compañía regulada por la Ley de Compañías, actúa como constituyente u originador en un contrato fiduciario, a pesar de que pueda estar calificada como PYME, deberá aplicar NIIF completas."

Artículo quinto, "sustituir el numeral 3 del artículo primero de la Resolución No. 08.G.DSC.010 del 20 de noviembre del 2008, publicada en el Registro Oficial No. 498 del 31 de diciembre de 2008, por el siguiente:

"... Aplicarán la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), para el registro, preparación y presentación de estados financieros, a partir del 1 de enero de 2012, todas aquellas compañías que cumplan las condicionantes señaladas en el artículo primero de la presente Resolución.

Se establece el año 2011, como período de transición; para tal efecto este grupo de compañías deberán elaborar y presentar sus estados financieros comparativos con observancia a la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), a partir del año 2011".

Artículo sexto, "en el numeral 2 del artículo primero de la Resolución No. 08.G.DSC.010 de 20 de noviembre del 2008, publicada en Registro Oficial No. 498 de 31 de diciembre del 2008, sustituir: ..Las compañías que tengan activos iguales o superiores a 4,000,000 al 31 de diciembre del 2007, por lo siguiente: Las compañías que en base a su estado de situación financiera cortado al 31 de diciembre de cada año, presenten cifras iguales o superiores a las previstas en el artículo primero de esta resolución, adoptarán por el Ministerio de la ley y sin ningún trámite, las NIIF completas, a partir del 1 de enero del año subsiguiente, pudiendo adoptar por primera vez las NIIF completas en una sola ocasión; por tanto, si deja de usarla durante uno o más períodos sobre los que informa o elige adoptarla nuevamente con posterioridad, ajustará sus estados financieros como si hubiera estado utilizando NIIF completas en todos los períodos en que dejó de hacerlo."

Artículo séptimo, “si la situación de cualquiera de las compañías definidas en el primero y segundo grupos de la Resolución No. 08.G.DSC.010 de 20 de noviembre del 2008, publicada en el Registro Oficial No. 498 de 31 de diciembre del mismo año, cambiare, independientemente de si su marco contable anterior estuvo basado en NIIF completas, aplicará lo dispuesto en la sección 35 Transición a la NIIF para las PYMES, párrafos 35.1 y 35.2, que dicen:

35.1. Esta Sección se aplicará a una entidad que adopte por primera vez la NIIF para las PYMES, independientemente de si su marco contable anterior estuvo basado en las NIIF completas o en otro conjunto de principios de contabilidad generalmente aceptados (PCGA), tales como sus normas contables nacionales, o en otro marco tal como la base del impuesto a las ganancias local.

35.2 Una entidad solo puede adoptar por primera vez la NIIF para las PYMES en una única ocasión. Si una entidad que utiliza la NIIF para las PYMES deja de usarla durante uno o más períodos sobre los que se informa y se le requiere o elige adoptarla nuevamente con posterioridad, las exenciones especiales, simplificaciones y otros requerimientos de esta sección no serán aplicables a nueva adopción.”

Artículo octavo, “Si la institución, ejerciendo los controles que le facultan la Ley de Compañías y la Ley de Mercado de Valores, estableciere que los datos y cifras que constan en los estados financieros presentados a la Superintendencia de Compañías, no responden a la realidad financiera de la empresa, se observará al representante legal, requiriéndole que presente los respectivos descargos, para cuyo efecto se concederá hasta el plazo máximo previsto en la Ley de Compañías y Ley de Mercado de Valores; de no presentar los descargos requeridos, se impondrán las sanciones contempladas en las leyes de la materia y sus respectivos reglamentos.”

Artículo noveno, “Las compañías del tercer grupo que cumplan las condiciones señaladas en el artículo primero de la presente resolución, en el período de transición (año 2011), elaborarán obligatoriamente un cronograma de implementación y las conciliaciones referidas en el artículo segundo de la Resolución No. 08.G.DSC.010 de 20 de noviembre de 2008. Los ajustes efectuados al inicio y al término del período de transición, deberán contabilizarse el 1 de enero de 2012.”

IGNACIO GÓMEZ COMUNICACIONES S. A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

Artículo décimo, “sin perjuicio de lo señalado anteriormente, cualquiera de las compañías calificadas como PYME podrá adoptar NIIF completas para la preparación y presentación de sus estados financieros, decisión que comunicará a la Superintendencia de Compañías, debiendo posteriormente cumplir con las respectivas disposiciones legales.”

Artículo décimo primero, “aquellas compañías que por efectos de la presente resolución deben aplicar las NIIF completas, prepararán la información contenida en el artículo segundo de la Resolución No. 08.G.DSC.010 del 20 de noviembre de 2008 y remitirán a esta Superintendencia, hasta el 31 de mayo de 2011 el cronograma de implementación aprobado en junta general de socios o accionistas, o por el organismo que estatutariamente esté facultado para tales efectos; y, hasta el 30 de noviembre de 2011, la conciliación del patrimonio neto al inicio del período de transición, aprobada por el Directorio o por el organismo que estatutariamente estuviere facultado.”

Al 31 de diciembre del 2011 y 2010, la Compañía preparó sus estados financieros sobre la base de las Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC), las cuales difieren de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

**R. Eventos
subsecuentes**

Entre el 31 de diciembre de 2011 y la fecha de preparación de este informe (Marzo 30 de 2012), no se han producido eventos que en opinión de la Administración de la Compañía pudieran tener un efecto importante sobre los estados financieros.
